

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 29 de agosto de 2023, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para ordenar continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 30 de agosto de 2023

Medio de Control	: Reparación Directa
Radicado	: 81-001-33-33-002-2015-00245-00
Demandante	: Alexander Espinosa y otros
Demandado	: E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo, Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
	:: (UAESA)
Providencia	Auto corre traslado para alegatos
Consecutivo	732

Vencido el término concedido mediante auto del 24 de enero de 2023¹ para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción frente a la prueba documental puesta en conocimiento, las mismas no efectuaron objeciones.

Por lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Cerrar la etapa de pruebas dentro del presente proceso.

Segundo: Incorpórense las pruebas documentales recaudadas al expediente, a las cuales se les dará el mérito que la ley les otorgue.

Tercero: Ordenar a las partes presentar, por escrito, sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído.

¹ Archivo 10 del expediente digital.

En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso si a bien lo tiene.

El correo electrónico al que deberán enviar los respectivos alegatos y concepto es: j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuarto: por Secretaría que **realícense** los registros pertinentes en el Sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive signature.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez